



Resolución Jefatural No. 133 -99-AGN/J

Lima, 09 JUN. 1999

VISTO el Informe N° 26-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON PIO FLORES GUTIERREZ**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, y la solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación de Precio, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la **EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLE**, a favor de **PIO FLORES GUTIERREZ**, con fecha 22 de junio de 1971, a fojas 1,724, Protocolo N° 020 de Hacienda, que consta de 04 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de los representantes de la empresa **EMADI PERÚ** señores **ALVARO CASTRO REVILLA** y **ANDRES CAMINO CARRANZA**, así como la ausencia de la firma de los testigos instrumentales, y la firma del ex notario cesado, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° de la Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de





la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por **Don Pío Flores Gutiérrez**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa a la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notario de Lima, **quien procederá a tomar la firma de los representantes de la empresa EMADI PERÚ, señores ALVARO CASTRO REVILLA y ANDRES CAMINO CARRANZA, así como dispensar la firma de los testigos instrumentales y autorizar la escritura en sustitución del ex notario cesado con indicación en la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

